Un nuevo *sandbox* para la inteligencia artificial

El Gobierno español ha abierto, del 19 al 29 de mayo, un proceso de audiencia pública sobre el proyecto de Real Decreto que regulará un entorno controlado de pruebas (o *sandbox*) para los sistemas de IA[1].

El proyecto de Real Decreto, que está relacionado con la propuesta de Reglamento Europeo de Inteligencia Artificial (el "Reglamento IA"), tiene como objetivo establecer un entorno controlado de pruebas en el que empresas y Administraciones públicas puedan evaluar los requisitos que pretenden imponerse a estas tecnologías a nivel europeo, permitiendo estudiar la operatividad de los requisitos establecidos en el Reglamento IA.

1. INTRODUCCIÓN

El pasado día 19 de mayo, el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital ("**MAETD**") dio inicio al procedimiento de audiencia pública para recabar comentarios y aportaciones al proyecto de Real Decreto que establece un entorno controlado de pruebas para el ensayo del cumplimiento de la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial (el "**Real Decreto**").

El trámite de audiencia, declarado de tramitación urgente, estará abierto hasta el próximo día 29 de mayo a las 24 horas de forma telemática a través de la dirección de correo electrónico "consulta.sandbox.ia@economia.gob.es". Aquellos que estén interesados podrán realizar aportaciones a la que será la primera aproximación normativa en nuestro país al concepto de "inteligencia artificial" o "IA".

2. HACIA UNA REGULACIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Durante los últimos meses quizás pocas palabras han sido más utilizadas que *inteligencia artificial*. Ya sea para alabar su potencial o para destacar los posibles riesgos de un uso malicioso o descontrolado, esta tecnología ha sido el centro del debate público de directivos, empresarios, políticos y ciudadanos, sobre todo a raíz de la popularización de sistemas como Chat GPT.

El legislador europeo ya identificó la necesidad de regular esta tecnología desde 2018, cuando emitió la primera comunicación relativa a la inteligencia artificial en Europa. Desde entonces, las instituciones

[1] Disponible en: https://portal.mineco.gob.es/es-es/ministerio/participacionpublica/audienciapublica/Paginas/audiencia_entorno_controlado_pruebas_ensayo_cumplimiento_normas_armonizadas_IA.aspx

comunitarias han ido dando pasos hacia una regulación integral de la inteligencia artificial, que previsiblemente culminará en el Reglamento IA.

El Reglamento IA, que tendrá efecto y aplicación directa en todos los países de la UE, pretende afianzar el rol europeo como un referente mundial en la regulación de nuevas tecnologías a través del fomento de una IA "fiable, ética y robusta".

En España, la regulación de la IA no se ha desarrollado a la espera de la aprobación del Reglamento IA, aunque sí han existido propuestas no normativas en materia de derechos digitales que han apuntado los principios que deberán regir esta tecnología, como la Carta de Derechos Digitales[2]. Esta propuesta de Real Decreto supone, por tanto, un primer esfuerzo regulatorio en España en materia de inteligencia artificial, aunque sea para un ámbito acotado como es la creación de un *sandbox*.

3. OBJETIVOS DEL REAL DECRETO

El objetivo principal del Real Decreto es crear un entorno controlado de pruebas (*sandbox*) para estudiar la viabilidad de los requisitos establecidos en la propuesta de Reglamento IA. De estos entornos controlados de pruebas y ensayos se espera extraer información para generar un informe de buenas prácticas y conclusiones, así como unas guías técnicas de ejecución y supervisión basadas en la evidencia y la experimentación. Estos documentos se espera que faciliten a las entidades el alineamiento de los sistemas de inteligencia artificial con las disposiciones del Reglamento IA.

Debido a su naturaleza de norma que facilite un entorno y periodo de pruebas y preparatorio del Reglamento IA, el Real Decreto tendrá una vigencia de 36 meses desde su entrada en vigor (terminando, en todo caso, en el momento en que el Reglamento de IA entre en vigor y sea aplicable, si esto ocurre con anterioridad al periodo de 36 meses).

4. PRINCIPALES REGLAS DEL REAL DECRETO

(A) Participantes en el entorno controlado de pruebas

Podrán participar en el *sandbox* (i) personas jurídicas privadas residentes o establecidas en España, (ii) Administraciones públicas, (iii) entidades del sector público u (iv) organismos de otra índole, siempre que bajo su autoridad se haga uso de, hayan desarrollado o para quien un tercero haya desarrollado un sistema de inteligencia artificial de alto riesgo o de propósito general (incluyendo modelos fundacionales o sistemas de IA generativa).

A estos efectos, el Real Decreto considera como "sistemas de inteligencia artificial de alto riesgo", entre otros, a los sistemas de IA relacionados con biometría, infraestructuras críticas, educación, empleo, acceso a servicios esenciales, persecución de delitos, migración y justicia. Este listado de sistemas de inteligencia artificial de alto riesgo se encuentra en consonancia con la propuesta de Reglamento IA. Asimismo, y si bien no considera en todo caso a los sistemas de IA "de propósito

[2] Disponible en: https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/Documents/2021/140721-Carta_Derechos_Digitales_RedEs.pdf.

general" (tales como modelos fundacionales y sistemas de IA generativa) como sistemas de alto riesgo, sí aclara que tienen un importante potencial para acabar siéndolo.

(B) Convocatoria y admisión

La Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial ("**SEDIA**") aprobará las convocatorias para el acceso al entorno controlado de pruebas, que podrán especificar las condiciones de acceso a este.

Las convocatorias dispondrán de plazas limitadas y los solicitantes serán evaluados conforme a los criterios tasados en el Real Decreto, entre los que destacan el grado de innovación y madurez del proyecto, el riesgo, el tamaño del proveedor, etc.

(C) Desarrollo de la actividad en el entorno controlado de pruebas

La participación en el *sandbox* tendrá como objetivo que los participantes y los sistemas de inteligencia artificial cumplan con una serie de requisitos durante todo el transcurso del entorno controlado de pruebas.

Los participantes, una vez admitidos en el entorno controlado de pruebas, deberán (i) llevar a cabo de manera continua las actuaciones que les permitan cumplir con estos requisitos; (ii) realizar una autoevaluación del cumplimiento de estos requisitos; y (iii) documentar un sistema de seguimiento tras la puesta en marcha del sistema de IA.

A través de este proceso, se pretende ayudar a los participantes a afrontar el proceso de evaluación que finalmente termine por imponer el Reglamento IA.

(D) Resultados del entorno controlado de pruebas

Durante el transcurso del entorno controlado de pruebas, la SEDIA recabará información de los participantes sobre la manera en la que han implementado las actuaciones pertinentes. Igualmente, podrá requerir información adicional a los participantes con el fin de reunir datos de interés para la elaboración de documentación o conclusiones acerca del *sandbox*.

Con esta información, la SEDIA podrá elaborar guías técnicas y otros documentos que sirvan como apoyo en la formulación del Reglamento IA y que faciliten el desarrollo de sistemas de inteligencia artificial de una forma confiable, robusta y ética, basados en las experiencias del entorno controlado de pruebas.

DIGITAL MINDS | URÍA MENÉNDEZ

ABOGADOS DE CONTACTO

Pablo González-Espejo
Socio
pablo.gonzalezespejo@uria.com

Leticia López-Lapuente
Socia
leticia.lopez-lapuente@uria.com

Gonzalo Sanz
Asociado
gonzalo.sanz@uria.com

Martín Montilla
Asociado
martin.montilla@uria.com

La información contenida en esta publicación es de carácter general y no constituye asesoramiento jurídico